

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1956, que aprueba la Resolución Nº 1—76—C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1956

CONSIDERANDO que la empresa LUIS ZOUAIN & CO. C. POR A., solicitó del Directorio de Desarrollo Industrial, su clasificación en la Categoría "C", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial luego de realizar los estudios correspondientes, comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley, en vista de lo cual dictó la Resolución Nº 1—76—C, de fecha 30 de enero de 1976, clasificándola en la Categoría "C".

VISTO el Artículo 38, de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 1330 de la Independencia y 1130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1955, que autoriza al señor Rafael Herrera, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1955

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Rafael Herrera, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito (Ordre du Merite), que le ha concedido el Gobierno de Francia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Rafael Herrera, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito (Ordre du Merite), que le ha sido concedida por el Gobierno de Francia.